

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia. Año 50 ptas.
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 > 60 >
 Extranjero: > 22'50 > 45 > 90 >

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se efectuarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, que es dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.
 Los de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal o Letra de fácil cobro.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.
 Los números que se reclamen después de transcurridos once días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos por el año corriente y a 62 los de anteriores.



PRECIO DE LOS ANUNCIOS

Se pagan céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 25 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán desde ahora e cuando haya persona en la capital que dependa de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 24 julio 1928).

SECCIÓN PRIMERA

Ministerio de la Gobernación

REALES ORDENES

Núm. 714.

Ilmo. Sr.: Tres años lleva de vigencia la Real orden de 9 de julio de 1925, que establecía la tasa mínima para trigos, complementada con la referente a préstamos sobre prenda sin desplazamiento para dicho cereal; la eficacia y bondad que la disposición ha tenido para tan importante ramo de nuestra agricultura se patentiza por las solicitudes que anualmente por esta época eleva al Gobierno un gran número de Asociaciones, Cámaras Agrícolas, Sindicatos, Federaciones y entidades agrarias de España, fundados, no sólo en la confianza y tranquilidad que el régimen establecido lleva al campo, sino también en la conveniencia de consolidar la transformación del actual estado comercial de este producto y todas las ventajas obtenidas por el sistema.

Y accediendo a lo solicitado por las mencionadas entidades,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo único. Se prorroga en toda su integridad, hasta 15 de julio de 1929, la vigencia de las disposiciones contenidas en la Real orden de 6 de julio de 1926, referente a regulación de precios del trigo y períodos de aplicación para la tasa mínima de dicho cereal.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1928.—Martínez Anido.
 Señor Director general de Abastos.

(“Gaceta” 15 julio 1928).

Núm. 710.

Excmo. Sr.: D. Francisco Flores Guillamón, Presidente del Gremio de Exportaciones de Pimentón de Murcia, ha elevado escrito a este Departamento solicitando se supriman las certificaciones de análisis como requisito indispensable para realizar las expediciones de pimentón por vías férrea y terrestre, sin oponerse a que las Autoridades competentes, en el momento que lo crean oportuno, realicen las investigaciones necesarias comprobadoras de la pureza del producto y apliquen en los casos procedentes las sanciones reglamentarias.

Siendo 30.000 el promedio de las facturaciones de pimentón que en Murcia y su provincia se efectúan anualmente, y debiendo, a tenor de lo dispuesto, realizarse para cada partida el análisis correspondiente, los Laboratorios autorizados para esta clase de trabajo no pueden atender tan extraordinaria demanda.

Dice el Sr. Flores, como argumento también a

favor de su petición, que el procedimiento adoptado para los envíos de pimentón es tan excepcional que, para ningún otro condimento ni tampoco para los alimentos, se exige en el momento de expedirlos certificado alguno demostrativo de la pureza de la mercancía; proponiendo se establezca un depósito en metálico del cual puedan cobrarse las Compañías ferroviarias cuando reclamada oficialmente la devolución de alguna partida adulterada, no satisfaga el expedidor los gastos por esta causa originados.

La Real orden de 25 de agosto de 1903 dispone en su artículo 3.º la necesidad de presentar a las Compañías de Ferrocarriles un certificado de pureza del pimentón, firmado por las Autoridades gubernativas en el momento de hacer el envío; fijando la Real orden de 14 de febrero de 1912 que las certificaciones aludidas deberán extenderlas los jefes de los Laboratorios químicos o farmacéuticos municipales de la localidad en que se verifique la facturación o en su defecto por los del lugar más próximo.

Los Reales decretos de 22 de diciembre de 1908 y 14 de septiembre de 1920, al referirse a los alimentos y condimentos en general, y el de 14 de febrero de 1928, alusivo al pimentón, fijan los requisitos que este producto debe reunir y adiciones toleradas.

Habiéndose demostrado prácticamente que las certificaciones del pimentón, en la forma cómo se expiden, no tienen más alcance que el de cumplir un trámite que garantice los portes a las Compañías ferroviarias, pero que, intrínsecamente, no demuestra las condiciones de pureza del pimentón, ni excluye, tampoco, que en cualquier momento pueda el producto mencionado someterse a reconocimiento analítico, y no perdiendo de vista también la necesidad de establecer un deslinde entre requisitos sanitarios de fianza de transportes,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º A partir de esta fecha, no será requisito indispensable, para el transporte del pimentón por vías férrea y terrestre, exhibir certificación de pureza.

2.º Cuando el pimentón no reúna las condiciones legales, se aplicarán las sanciones reglamentarias.

3.º Para evitar posibles perjuicios a las Compañías ferroviarias, los expedidores de pimentón aisladamente o las Asociaciones que los representan, pondrán a disposición de las Compañías mencionadas un depósito en metálico de cuantía suficiente para responder a los gastos ocasionados por la devolución de alguna partida de pimentón adulterado.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1928.—Martínez Anido.
Señor Director general de Sanidad.

(“Gaceta” 13 julio 1928).

Ministerio de Instrucción Pública y B. A.

REAL ORDEN

Núm. 1.123.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo resuelto en la Real orden de 20 de marzo último y en virtud de

lo prevenido en el párrafo 1.º del artículo 10 del Real decreto de 30 de enero de 1920,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se anuncie a concurso entre Maestras Normales procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, que estén en expectación de destino, la plaza de Auxiliar de Letras, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Zaragoza, dotada con el sueldo o la gratificación anual de 1.500 pesetas.

Las aspirantes elevarán sus instancias a este Ministerio en el improrrogable plazo de diez días, a contar desde la inserción de esta Real orden en la *Gaceta*.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de julio de 1928.—Callejo.
Señor Director general de Primera enseñanza.

(*Gaceta* 17 julio 1928).

SECCIÓN QUINTA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos.

Rectificación del concurso extraordinario publicado en la “Gaceta de Madrid” número 192, del 10 del actual, referente a oposiciones para cubrir plazas de carácter administrativo.

El anuncio correspondiente a vacantes en la provincia de Jaén se entenderá modificado en la forma siguiente:

PROVINCIA DE JAÉN

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO

Destinos a proveer.

Una plaza de Archivero, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre y dirigida al Excmo. señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 31 del corriente mes.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticuatro años de edad, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, y acompañar certificado de antecedentes penales.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el Ayuntamiento referido y darán principio al día siguiente de transcurridos sesenta desde la fecha de este anuncio en la “Gaceta”, sujetándose aquéllos a las materias que comprende el programa mínimo de 25 de enero de 1926 (“Gaceta” del 26), sin adición de ninguna clase.

Madrid, 16 de julio de 1928.—El General Presidente, José Villalba.

(*Gaceta* 17 julio 1928).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Instituto técnico de comprobación y restricción de estupefacientes.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 11 de los corrientes, se convoca a concurso-oposición para proveer una plaza de Jefe y otra de Auxiliar técnico con destino a la Sección de Fisiología farmacológica del Instituto Técnico de Comprobación, dotadas con las gratificaciones anuales de 12.000 y 10.000 pesetas, respectivamente, y 1.000 por cada quinquenio vencido.

Los aspirantes dirigirán las instancias al Director general del Instituto Técnico de Comprobación y Restricción de Estupefacientes, entregándolas en el Registro general del Ministerio de la Gobernación en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en la "Gaceta" de esta convocatoria.

Los ejercicios comenzarán el día que el Tribunal acuerde.

Para tomar parte en este concurso-oposición se requiere:

- a) Ser español o estar naturalizado en España.
- b) Carecer de antecedentes penales y presentar certificación de buena conducta.
- c) No estar incapacitado para ejercer cargos públicos.
- d) Ser Doctor o Licenciado, con las asignaturas aprobadas de aquel grado, en este último caso, en Medicina o Farmacia, o estar en posesión del título de Veterinario.

Los justificantes de los requisitos expresados se acompañarán a la instancia en el momento de su presentación, y también cuantos documentos estimen oportunos los aspirantes para acreditar sus méritos en relación con la naturaleza de las plazas de que se trata.

Cada aspirante entregará, al mismo tiempo que la solicitud y en concepto de inscripción, la cantidad de 50 pesetas.

Madrid, 12 de julio de 1928.—El Director del Instituto Técnico de Comprobación y Restricción de Estupefacientes, F. Murillo.

Reglamento y programa que han de regir el concurso-oposición para proveer una plaza de Jefe y otra de Auxiliar técnico de la Sección de Fisiología farmacológica del Instituto Técnico de Comprobación.

1.º Terminado el plazo para la admisión de instancias, el Tribunal, previo examen de la documentación de los aspirantes, publicará una relación nominal de los declarados aptos. Los aspirantes que no cumplan algunos de los requisitos exigidos serán eliminados, especificando la causa, sin que contra esta resolución pueda apelarse.

2.º El Tribunal acordará y publicará en la forma acostumbrada de anuncio, que estará expuesto en las Direcciones generales de Sanidad y el Instituto Técnico de Comprobación y Restricción de Estupefacientes, el día, local y hora en que se efectuará el sorteo de los opositores admitidos y expone también al público una relación con el número que le haya correspondido a cada aspirante.

3.º La fecha acordada por el Tribunal y la hora en que han de comenzar los ejercicios se anunciará con veinticuatro horas de anticipación.

4.º Los ejercicios de oposición serán: uno teórico y los prácticos que el Tribunal acuerde, dos por lo menos, debiendo verificarse todos en presencia de dos Jueces, como minimum.

El ejercicio teórico consistirá en escribir durante cuatro horas, como maximum, un tema sacado a la suerte entre los que integran el programa que a continuación se publica.

Los ejercicios prácticos consistirán en la resolución de los problemas que el Tribunal acuerde, a cuyo efecto se seleccionará del programa los que estime más adecuados para este fin.

5.º Para dar cuenta de los ejercicios prácticos, los opositores escribirán una sucinta nota, en la cual especificarán los procedimientos seguidos en la investigación, su crítica y los resultados.

6.º Al terminar las lecturas de las notas de los ejercicios prácticos, el Presidente del Tribunal declarará públicamente la solución del problema.

7.º El tiempo y condiciones en que han de efectuarse los ejercicios prácticos serán acordados por el Tribunal, el cual proporcionará a los aspirantes los medios y el material necesarios.

8.º A la terminación de cada ejercicio se procederá a la clasificación por puntos de los aspirantes. Para actuar en el ejercicio siguiente es condición precisa que el opositor tenga como mínimo 15 puntos.

10.º Para la propuesta definitiva atenderá el Tribunal no solamente la suma de puntos de cada opositor, sino también a los méritos científicos y condiciones morales.

11.º Terminados los ejercicios, el Tribunal pondrá al Ministerio de la Gobernación los que con arreglo a las condiciones dichas consideren más aptos, bien entendido que el número de los propuestos no podrá ser superior al de plazas. Entre los comprendidos en la propuesta, el Ministro de la Gobernación designará el Jefe y Ayudante de la Sección de Fisiología farmacológica.

Los aspirantes que no comparecieran cuando les correspondía actuar se entenderá que renuncian a continuar los ejercicios, aunque la ausencia sea motivada por enfermedad.

Por esta Dirección general se resolverán cuantas dudas surjan en la aplicación de este Reglamento.

PROGRAMA

1.º Sistema nervioso central.—Fisiología y Farmacología del cerebro.—Su interés en el análisis biológico de medicamentos.

2.º Sistema nervioso central.—Fisiología del bulbo raquídeo, cerebelo e istmo del encéfalo.—Su importancia en farmacodinamia aplicada a ensayos biológicos.

3.º Farmacología del bulbo raquídeo, cerebelo e istmo del encéfalo.—Su aplicación analítica.

4.º Medula espinal: fisiología y farmacología.—Su interés para el análisis biológico de compuestos medicinales.

5.º Sistema nervioso autónomo.—Importancia de su estudio fisiológico para el análisis de medicamentos.

6.º Estudio farmacológico del sistema nervioso autónomo.—Interés analítico.

7.º Sistema nervioso periférico.—Fisiología y farmacología de las terminaciones nerviosas y de su aplicación al análisis de medicamentos.

8.º Anestesia y narcosis, estudiando especialmente lo relacionado con sus aplicaciones analíticas.

9.º Fisiología del sistema circulatorio.—Causas

físicas que intervienen en el mecanismo de la circulación.—Interés de este estudio para los ensayos biológicos.

10. Influencia del sistema nervioso en la circulación y sus aplicaciones al análisis biológico de medicamentos.

11. Farmacología del sistema circulatorio.—Medicamentos que actúan especialmente sobre el corazón.—Su interés analítico.

12. Farmacología del sistema circulatorio.—Medicamentos que actúan sobre los vasos.—Consecuencias analíticas.

13. Fisiología de la respiración.—Mecánica y química de la respiración.—Influencia de ésta en la evaluación biológica de los alimentos.

14. Fisiología de la respiración.—Cociente respiratorio.—Influencia del sistema nervioso sobre la respiración.—Interés analítico de estos conocimientos.

15. Farmacología de la respiración.—Su interés en los ensayos biológicos.

16. Nutrición.—Metabolismo del calcio, de las grasas y de los albuminoides.—Derivaciones analíticas.

17. Nutrición.—Metabolismo de los hidratos de carbono, del agua, de las sales y de los factores accesorios.—Consecuencias analíticas.

18. Nutrición.—Trabajo muscular.—Influencias de orden físico.—Influencias endocrinas sobre el metabolismo.—Aplicaciones a los ensayos biológicos de medicamentos.

19. El metabolismo y la termorregulación desde el punto de vista de la Farmacología y de la evaluación de agentes medicinales.

20. Secreciones.—Saliva, jugo gástrico y sus relaciones con la Farmacología.

21. Secreción.—Hígado y riñón.—Bilis y orina en el aspecto analítico farmacológico.

22. El sudor en sus relaciones con la Farmacología y con el análisis farmacológico.

23. Reproducción.—Fisiología de los órganos genitales y su aplicación en el ensayo biológico de medicamentos.

24. Reproducción.—Aspecto analítico farmacológico.

PARTE ESPECIAL

25. Ensayo biológico de medicamentos.—Alcance de sus métodos.—Margen de errores.—Comparación con los métodos químicos.—Importancia de los patrones de comparación.—Disposiciones oficiales en otros países acerca de estos ensayos.—Estudios a realizar, relativos a este asunto, en la sección de Farmacología del Instituto técnico de Comprobación.

26. Oploterapia.—Sus fundamentos científicos y sus métodos de investigación: toma de muestras y su conservación.—Importancia de la preparación oficial de patrones y manera de efectuarla.

27. Hipófisis.—Lóbulo anterior; su anatomía y fisiología, obtención de preparados activos y su valoración biológica.—Lóbulo posterior: su fisiología.

28. Métodos de valoración de los extractos post-hipofisarios.

29. Cuerpo tiroide; su anatomía y fisiología.—Tiroxina; química de esta substancia.

30. Métodos de evaluación de los preparados tiroideos y de la tiroxina.

31. Páncreas.—Su anatomía y fisiología.—Función de los islotes de Langerhans en sus relaciones con el metabolismo de los hidratos de carbono.

32. Evaluación biológica de la insulina.

33. Foliculina.—Su producción fisiológica.—Distribución en el organismo, obtención y propiedades.

34. Evaluación de la Foliculina.—Propiedades fisiológicas químicas y análisis del cuerpo lúteo.

35. Cápsulas suprarrenales; su anatomía y fisiología.—Química de la adrenalina.

36. Métodos químicos y biológicos de evaluación de la adrenalina.

37. Paratiroides.—Su anatomía y fisiología; propiedades de evaluación de los extractos activos.

38. Vitaminas.—Modos de evaluación de las principales.

39. Grupo de la digital.—Obtención de preparados digitálicos.—Su constitución química y evaluación biológica.

40. Cornezuelo de centeno.—Evaluación de los preparados de cornezuelo.

41. Antihelmínticos.—Medicamentos de este grupo que deben evaluarse biológicamente.

42. Acónito.—Belladona.—Cánabis y lobelia; farmacognosia, composición y evaluación.

43. Arsenobencenos.—Química de este grupo y acción farmacológica.

44. Determinación de la toxicidad y del poder parasitocida de los arsenovencenos.—Evaluación química.

PARTE FARMACODINAMICA

45. Influencia del oxhidrilo en la acción farmacológica de los compuestos orgánicos.

46. Característica farmacológica de las substancias que componen el grupo carbonílico.

47. Influencia del carbóxilo en la acción de los medicamentos.

48. La función ester en su aspecto farmacológico.

Influencia del grupo amínico en las propiedades de los compuestos orgánicos.

50. Las funciones urea y uretano de las propiedades farmacológicas de las substancias orgánicas.

51. Influencia de la constitución imidazólica en los medicamentos. (Gaceta 17 julio 1928).

SECCIÓN SEXTA

Bujaraloz.

N.º 3.232

Desierta por falta de concursantes, la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, la cual fué anunciada en el BOLETÍN OFICIAL, núm. 20, del 21 de mayo último, se anuncia nuevamente, por término de treinta días, a contar desde que aparezca en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. La dotación consiste en 333 pesetas por prestación de servicios y residencia, las cuales se hallan consignadas en el presupuesto municipal, más el importe de los medicamentos facilitados a las familias pobres, que se hallan incluidas en las listas de beneficencia, cuyo importe será satisfecho con arreglo a la tarifa aprobada por Real orden de 31 de julio de 1928.

Además podrá contratar el Profesor que resulte ser agraciado las iguales con los vecinos que así lo deseen.

Los facultativos que deseen concursar dicha plaza podrán dirigir sus instancias a esta Alcaldía, debidamente reintegradas y en el menor plazo de treinta días.

Bujaraloz, 21 de julio de 1928. — El Alcalde, Pascual Villagrasa.

Sos del Rey Católico. N.º 3.008.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno en las sesiones celebradas durante el primer cuatrimestre del año 1928.

Sesión extraordinaria del día 8 de enero.—Aprobar el acta de la anterior de fecha 29 de noviembre de 1927.

Dar posesión del cargo de Concejal a D. Gregorio Bueno Gayarre, que cubre la vacante del Sr. Compaired.

Admitir la dimisión de los cargos de Teniente Alcalde y Concejal, presentada por D. Tomás Salvo, fundado en su incompatibilidad con el cargo de Juez municipal que ejerce desde el día 1 del actual, y comunicar la vacante al Excmo. Sr. Gobernador civil como dispone el apartado 2.º de la R. O. de 4 de febrero de 1927.

Previa votación que ó elegido y posesionado del cargo de primer Teniente de Alcalde D. Alfonso Machín Ezquerro, y en igual forma segundo Teniente de Alcalde D. Máximo Legarre Almarcegui, también posesionado.

Sustitutos de los Tenientes de Alcalde fueron elegidos D. Delfín Puente Martínez y D. Teodoro Mínguez Biel, del primero y segundo respectivamente.

Para completar comisiones fueron elegidos: D. Máximo Legarre y D. Teodoro Mínguez, para la de Hacienda, y D. Gregorio Bueno, para la de Montes.

Designar Concejal para la Junta local de primera Enseñanza a D. Alfonso Machín.

Asignar el primer puesto de Concejal a D. Gregorio Bueno, a los efectos del artículo 99 del Estatuto.

Sin más asuntos.

Sesión extraordinaria del mismo día.—Se efectuó el alistamiento de mozos actual reemplazo.

Sesión extraordinaria del 29 de enero.—Rectificóse el alistamiento de mozos.

Sesión extraordinaria del 12 de febrero.—Se llevó a efecto la rectificación definitiva y cierre del alistamiento.

Sesión extraordinaria del 4 de marzo.—Se practicó la clasificación de los mozos alistados.

Sesión extraordinaria del 11 de marzo.—Aprobar el acta de la anterior de fecha ocho de enero.

Dar posesión del cargo de Concejal a D. Pedro-Juan Sanz Prechac.

Elegir al Sr. Sanz para que forme parte de las Comisiones de Hacienda y de Obras en sustitución de los señores Legarre y Samitier.

Asignar al Sr. Sanz el primer puesto de Concejal, a los efectos del artículo 99 del Estatuto.

Ratificar la sesión del 8 de enero sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde y Comisiones, con el voto en contra del Sr. Sanz que pide conste en acta para salvar su responsabilidad, su parecer es que tales nombramientos no pudieron hacerse porque no estaba completo el pleno del Ayuntamiento, y pide también se consulte el caso al Sr. Gobernador civil, o que se proceda por el Ayuntamiento en nueva sesión a la elección de aquellos cargos desempeñándolos mientras tanto interinamente los que fueron nombrados.

Aprobar el proyecto de deslinde del término jurisdiccional que se asigna a la nueva Entidad local menor de Sofuentes para cumplimiento del artículo 5.º del reglamento sobre Población de 2 de julio de 1925, votando en contra del Sr. Zabala por entender debe incluirse en la jurisdicción de Sofuentes el terreno de la partida de Sasiello, en vez del de la partida de la Manga, y se reserva el Ayuntamiento los derechos que le pertenezcan en los terrenos comunales reivindicables que haya dentro de la jurisdicción de la Entidad.

Designar a la Comisión permanente, a la que se unirá el Concejal Sr. Sanz, para que auxiliada de Perito con título facultativo efectúe el deslinde definitivo según el proyecto con arreglo al artículo 27 del reglamento sobre Población de 2 de julio de 1925 e instrucciones de 23 de diciembre de 1870 sufragando los gastos por iguales partes entre el Ayuntamiento y la Entidad.

Que previamente se notifiquen tales acuerdos al Presidente de la Junta vecinal de Sofuentes a fin de que pueda ejercitar los recursos que determinan los artículos 253 y 255 del Estatuto en relación con el artículo 5.º del citado Reglamento.

Aprobar informe de la Comisión de Hacienda sobre

establecimiento de un concierto económico con la Entidad menor de Sofuentes para el pago de exacciones municipales en el año 1928, fijándole el cupo de 7.865 pesetas en concepto de repartimiento general y arbitrio sobre carnes, cantidad que deberá ingresar la Junta vecinal en fondos municipales en la forma y con las garantías que se indican, subrogándose en las facultades de establecer y recaudar dichas imposiciones para nutrir el presupuesto de la Entidad y siendo de cuenta de esta el sueldo del Alguacil y alquiler de la Escuela de niños y habitación del Maestro, cuyo importe ha sido reducido al fijar el cupo.

Nombrar en comisión al señor Alcalde y quien designe para que se trasladen a Zaragoza a conferenciar con el señor Delegado gubernativo acerca de la construcción del camino de Sofuentes a Castiliscar, demostrando la necesidad de que tal obra se ejecute por la Diputación provincial según el expediente tramitado y acuerdo tomado por este Ayuntamiento en la sesión de 14 de mayo de 1927.

Proveer la plaza de Oficial de secretaría con el sueldo anual de 1.400 pesetas quedando suprimido el cargo de Jefe de Policía. Votó en contra el Sr. Sanz por considerar innecesaria la plaza de oficial y el Secretario informó en el sentido de ser necesaria la provisión de la misma.

Aprobar las listas de contribuyentes y copia del padrón de habitantes para la designación de Vocales natos de las comisiones de evaluación de la parte Real y parte Personal del repartimiento general del corriente año, quedando hecha la designación de Vocales natos y nombrados otros para el caso de que alguno de los designados renuncie, debiendo hacerse público conforme al párrafo último del artículo 489 del Estatuto.

Clasificar de incobrables los descubiertos por resto de repartimientos generales de 1925-26 y anteriores que ascienden a la cantidad de 796'20 pesetas, por considerar justificada su insolvencia en el expediente tramitado por el Recaudador; que copias de la relación de descubiertos se inserten en el B. O. y se publiquen en el tablón de anuncios por término de cinco días en cumplimiento del artículo 115 de la instrucción, y caso de no presentarse reclamaciones, que la Comisión permanente ultime el expediente uniendo al mismo los recibos para su archivo.

Aprobar los planos, memorias, presupuestos y pliegos de condiciones sobre reforma del lavadero del Ríquel y ampliación del Cementerio, formulados por el señor Arquitecto provincial, cuyos proyectos se consideran comprendidos en el grupo «Obras de saneamiento y urbanización pericial» a que se refiere el artículo 32 del Reglamento de 14 de julio de 1924, y someterlos al conocimiento de la Comisión Sanitaria provincial con arreglo al artículo 182 del Estatuto municipal.

Sesión extraordinaria del 18 de marzo.—Se continuó la clasificación de mozos alistados.

Reunión cuatrimestral ordinaria del 17 de abril

Aprobar el acta de la anterior de fecha 11 de marzo.

Admitir la excusa que para ejercer el cargo de Concejal ha presentado D. Pedro Juan Sanz fundada en impedimento físico, y dar cuenta de la vacante producida al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia según lo dispuesto en el apartado 2.º de la R. O. de 4 de febrero de 1927, para su provisión.

Desestimar recurso de reposición que ha interpuesto el Presidente de la Junta vecinal de Sofuentes y otro por D. Generoso Salvo, D.ª Amalia Aísa y D.ª Victoria Ilincheta, contra el acuerdo tomado por este Ayuntamiento en sesión del 11 de marzo último sobre deslinde del término jurisdiccional que se asigna a la Entidad local menor de Sofuentes y confirmar en todas sus partes el acuerdo expresado, notificándose a los interesados para que puedan recurrir por la vía contencioso-administrativa.

Proceder a la venta, mediante subasta, de un solar municipal sito en las Afueras según acuerdos tomados en el año 1925 contra los que recurrió D. Luis Salvo, por considerarse dueño del terreno, primero en vía contencioso-administrativa y después ejercitando la acción civil ante el Juzgado municipal que dictó sentencia absolviendo de la demanda a este Ayuntamiento y de la que apeló el Sr. Salvo ante el Juzgado de prime-

ra instancia por el cual ha sido confirmada aquella con imposición de todas las costas de ambas instancias al demandante y declarando ser de la pertenencia del Ayuntamiento dicho solar.

Formalizar la cesión a favor de D. Olegario Ortigas del solar que en 1921 ocupó con la edificación hecha en dicho año, sito en el Mesón, junto a la fuente de este nombre, cesión que se efectúa en compensación de los servicios prestados al Ayuntamiento por D. Julio Lacosta y mediante el pago de seis pesetas noventa y cinco céntimos que el expresado Sr. Ortigas ingresará en fondos municipales.

Recabar del señor Arquitecto provincial rectifique o amplíe los planos de abastecimiento de aguas, de forma que la obra a realizar contenga tubería de distribución por todas las calles de la población, bien sea principal o secundaria para que todo vecino pueda derivar su toma de agua en iguales condiciones económicas; y que el mismo proyecto lleve la instalación de las fuentes y en el mismo o con presupuesto adicional se proyecte la construcción del alcantarillado.

Bonificar en el tres por ciento el cupo fijado para el concierto económico con Sofuentes en concepto de gastos de cobranza quedando reducido por consiguiente, dicho cupo a la cantidad de 7.629'05 pesetas, y que se comunique al Presidente de la Junta Vecinal para que en término de ocho días manifieste si acepta o no la proposición con apercibimiento de que se le tendrá por desistido del concierto solicitado.

Que la Comisión permanente disponga el peso en vivo de las carnes en el Matadero desde 1.º de mayo e implante la nueva tarifa para la exacción del arbitrio sobre carnes que expresa el R. D. de 17 de enero último, dejando subsistente el derecho de matadero que continuará devengándose por el peso en canal.

Prestar aprobación a la Memoria de la gestión municipal realizada en el año 1927 y que ha formulado el Secretario del Ayuntamiento según lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924, la cual, con las copias del inventario de bienes y liquidación documentada del presupuesto que en ella se citan se remitirá por duplicado al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su curso al Ministerio de la Gobernación y Diputación provincial. Y que dicha Memoria se imprima para su publicación.

Sin más asuntos.

Sos del Rey Católico, 5 de mayo de 1928.— El Secretario, Victoriano Almarcegui.—V.º B.º—El Alcalde, José Alvira.

Tauste. N.º 2.425.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento de esta villa en las sesiones celebradas durante el primer periodo cuatrimestral del año 1928, y que formula el Secretario que suscribe, cumpliendo con lo prevenido en el párrafo 5.º del artículo 227 del Estatuto municipal y párrafo 10 del artículo 2.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924, para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y fijación de una copia en la tablilla de anuncios oficiales de estas Casas Consistoriales.

Sesión extraordinaria del día 8 de enero. — Procédese a la formación del alistamiento de los mozos del reemplazo del año actual.

Sin más asuntos, se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 29 de enero. — Rectifícase el alistamiento de los mozos del reemplazo del año actual.

Sin más asuntos, se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 12 de febrero. — Procédese a la rectificación y cierre definitivo del alistamiento de los mozos del reemplazo del año actual.

Sesión extraordinaria del día 25 de febrero. — Nombrados por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia los vecinos de esta villa D. Tomán Ansó Casajús, D. Eduardo Pola Longás, D. Vicente Marquina Pola, D. José Vígata Casinos, D. Ignacio Adiego Orquín, D. Prudencio Díez Gil, D. Angel Martínez Larraz, D. Froilán Latorre y Latorre, D. Fermín Barrutia Berlín, D. Antonio Royo Causí, D. José Cardona Ansó, D. Juho Bayarte Cuartero, D. Juan Bayloge-Tilh y D. Tomás Vera Egea, Concejales

suplentes de este Ayuntamiento, toman posesión del cargo los mencionados señores.

Sin más asuntos, se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 26 de febrero. — Acuérdase aplicar el 5 por 100 del presupuesto municipal de ingresos consignado para atenciones sanitarias, a propuesta de la Junta municipal de Sanidad, para la rectificación del proyecto de abastecimiento de aguas y alcantarillado local.

Que la rectificación del proyecto de abastecimiento de aguas y alcantarillado local la realice la casa "Industrias Carreras, Soujol", S. A. de Barcelona, con arreglo a las condiciones que presenta.

Que con arreglo a lo presupuestado se construyan aceras en el año actual en las calles de Zaragoza, Clavel, San Jorge, Esporrín, Santa Ana, Granero y San Antón, siempre que el presupuesto lo permita, acordándose el que los Concejales D. Manuel Larrodé Clemente y D. Manuel García Rodríguez, acompañados del Maestro albañil Ambrosio Ramillete Pérez, se trasladen a Calatorao para contratar de bordillo necesario para empezar la construcción de dichas aceras.

Vista una instancia suscrita por el Director e individuos componentes de la Banda municipal, solicitando la construcción de uniformes, acuérdase acceder a lo solicitado.

Sin más asuntos, se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 4 de marzo. — Procédese a la clasificación y declaración de soldados.

Sin más asuntos, se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 18 de marzo. — Apruébanse sin reclamación alguna los expedientes de prórroga de incorporación a filas, correspondientes al reemplazo del año actual y anteriores.

Sin más asuntos, se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 16 de abril. — Procédese a la íntegra lectura de la liquidación del presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1927, e imponiendo el Cargo 224.652'08 pesetas y la Data 158.132'40 pesetas, justificados uno y otro con los documentos que se acompañan, según queda demostrado, resulta una existencia en Caja en 31 de diciembre de 1927, de 66.519'62 pesetas, cuya cantidad pasa al presupuesto municipal ordinario, aprobado por la Delegación de Hacienda de la provincia, para regir durante el año 1928. El Pleno del Ayuntamiento aprueba por absoluta unanimidad la liquidación que se menciona.

Previa íntegra lectura es aprobada por absoluta unanimidad la Memoria y demás documentos que indica el artículo 6.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924, presentados por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento, acordándose hacer constar en acta un voto de gracias al dicho señor por el trabajo realizado, y que se imprima para su publicación, remitiendo además los dos ejemplares al Ministerio de la Gobernación y Diputación provincial con el visto bueno del Sr. Alcalde, conforme previene el expresado artículo del mencionado Reglamento.

Vista una comunicación del Sr. Inspector provincial de Sanidad, acuérdase anunciar una plaza de Practicante titular de esta villa, con el haber reglamentario que por clasificación le corresponde.

Leída una comunicación de la Dirección general de Primera enseñanza, interesando la entrega del solar ofrecido por el Ayuntamiento para la construcción del Grupo escolar, y teniendo en cuenta que la Asociación de ganaderos ha cedido sus derechos, facúltase a la Alcaldía-Presidencia para que verifique dicha entrega, como igualmente para que mediante acta admita la renuncia de los participantes Eras Altas y usufructuarios de Eras de trilla.

Que se eleve una solicitud a la Superioridad pidiendo aumento de dotación de fuerzas para el puesto de Guardia civil de esta villa, ya que el Ayuntamiento tiene acordado construir un edificio decente y capaz que sirva para acuartelamiento de las mismas, y con la resolución que contesten que se forme el plano y presupuesto de dicha obra.

Varios señores Concejales formulan ruegos de escaso interés, que son contestados por la Alcaldía-Presidencia.

Sin más asuntos, se levantó la sesión.

Tauste, 7 de mayo de 1928. — El Secretario, Mariano Mateo.

El extracto de acuerdos que precede fué aprobado por la Comisión municipal permanente en sesión ordinaria celebrada el día 15 del corriente mes.

Tauste, 16 de mayo de 1928. — El Secretario, Mariano Mateo. — V.º B.º — El Alcalde, Joaquín López.

Uncastillo. N.º 1.659

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente durante el mes de marzo de 1928.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria celebrada el día 1.º de marzo de 1928. — Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó la Comisión enterada de la correspondencia oficial y disposiciones que publican la *Gaceta de Madrid* y el BOLETÍN OFICIAL de la provincia recibidos desde la última sesión.

Se acordó por unanimidad autorizar al contratista del puente sobre el río Riguel para el servicio del Matadero, D. Felipe Bailo García, para traspasar la contrata siempre que el nuevo contratista acepte las obligaciones que sobre dicho Bailo pesan.

Se acordó por unanimidad aprobar el plan de aprovechamiento forestal para el año de 1928-29 propuesto por la Comisión de montes y remitirlo al Distrito forestal para su aprobación definitiva.

Se acordó por unanimidad autorizar al vecino Tomás Lear Casaus para edificar en las afueras de la población, siempre que la Jefatura de Obras públicas no le ponga impedimento alguno para ello.

Se acordó por unanimidad aprobar las cuentas de la A. E. G. y de Izuzquiza Arana Hermanos, importantes trescientas ochenta y siete pesetas y veintisiete pesetas sesenta céntimos respectivamente por suministro de lámparas y piezas para las bombas de los pozos públicos.

Se acordó por unanimidad aprobar provisionalmente las cuentas de Depositaria correspondientes al tercero y cuarto trimestre del año de 1927.

Fueron vistas las cuentas correspondientes al año de 1927, acordándose por unanimidad fijarlas en ciento ocho mil novecientas cuarenta y tres pesetas veintiún céntimos por el Cargo, y Data en ochenta y ocho mil doscientas ochenta y una pesetas sesenta y tres céntimos, con una existencia en Caja de veinte mil seiscientos sesenta y una pesetas cincuenta y ocho céntimos, y redactar la memoria reglamentaria y exponerlas al público por quince días.

Y sin más asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión.

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 8 de marzo. — Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó la Comisión enterada de la correspondencia oficial y disposiciones que publican la *Gaceta* y B. O. de la provincia, recibidos desde la última sesión.

Se acordó por unanimidad aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente durante el mes de febrero y dar cumplimiento al párrafo 2.º del apartado

10 del artículo 2.º del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento.

Se acordó aprobar el balance de Caja correspondiente al mes de febrero y el estado de distribución de fondos para el de marzo, y que se expongan ambos documentos en secretaría para conocimiento del vecindario.

Se acordó también por unanimidad aprobar la rectificación del Padrón municipal, al 31 de diciembre finado y remitirlo a la Jefatura de Estadística para su aprobación definitiva.

Se acordó redactar la memoria reglamentaria y se redactó para unirla a las cuentas a que la misma hace referencia.

Se acordó aprobar en principio la memoria sobre un suplemento de crédito para atender al pago de los ocho artículos del capítulo 7.º y el artículo 2.º del capítulo 11.º y que se exponga al público por quince días para conocimiento del vecindario y con las reclamaciones que se presenten, someterlo a la aprobación del Pleno.

Se acordó por unanimidad aprobar las cuentas presentadas por el contratista del grupo escolar por la construcción de muro y pozo de captación importantes en junto cinco mil novecientas diez y ocho pesetas cuarenta y cinco céntimos, y la de D. Enrique Coca, por la instalación de la línea y alumbrado al grupo escolar importante dos mil setecientos noventa y ocho pesetas, acordándose su pago con cargo al capítulo de resultas.

Se acordó pagar con cargo al capítulo de Inprevistos cuatrocientas ochenta y siete pesetas ochenta y cinco céntimos por el seguro de incendios del grupo escolar. Quinientas pesetas y cien concedidas como subvenciones al Secretario del Juzgado y Alguacil del mismo de esta población y cincuenta y seis pesetas sesenta céntimos que corresponde pagar para la suscripción a los Hermanos Quintero.

Y sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión ordinaria celebrada el día 15 del mismo, en segunda convocatoria. — Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó la Comisión enterada de la correspondencia oficial y disposiciones que publican la *Gaceta* y B. O. de la provincia recibidos desde la última sesión.

Se acordó por unanimidad aprobar las cuentas de Mariano Garín, de Feliciano Mola, de Ezequiel Martín y de D. Augusto Furriel, importantes respectivamente ciento sesenta y nueve pesetas cincuenta céntimos, noventa y dos pesetas, ciento veintiséis pesetas y tres mil ciento cuarenta y siete pesetas treinta céntimos y rectificar la presentada por el contratista del grupo escolar, que asciende en total a siete mil cuatrocientas veintitrés pesetas en vez de las cinco mil novecientas diez y ocho pesetas cuarenta y cinco céntimos.

Y sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo. — Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó la Comisión enterada de la correspondencia oficial y disposiciones que publican la

Gaceta y B. O. de la provincia recibidos desde la última sesión.

Se acordó por este año no aceptar la oferta de árboles de la División Hidrológica del Ebro por ser tarde para su plantación y celebrar la fiesta del árbol aprovechando los plantones que haya en la arboleda de la Villa, el veinticinco de los corrientes dando de ello cuenta al Excelentísimo Sr. Gobernador civil.

Se acordó por unanimidad aprobar la cuenta de los gastos que tuvieron para ir a Zaragoza en el mes de mayo finado los señores Gay, Sangorri y Secretario, por asuntos de la localidad importante doscientas cuarenta y cuatro pesetas veinticinco céntimos, y pagarla del capítulo de Imprevistos.

Se acordó también por unanimidad pasar a la resolución del Pleno la instancia de D. Antonio Mola, solicitando la expropiación de la casa de calle de la Lechuguilla del vecino Pascual Peman.

Y sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo.—Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó la Comisión enterada de la correspondencia oficial y disposiciones que publican la Gaceta y B. O. de la provincia recibidos desde la última sesión.

Se acordó por unanimidad denegar lo solicitado por el vecino Eloy Rived, de concederle autorización para edificar en un solar existente en el Sombrano por ser criterio de no autorizar ninguna edificación en dicho sitio.

Se acordó por unanimidad expedir la certificación que interesa la vecina Sixta Jiménez, mediante el pago del sello municipal.

Se acordó por unanimidad el solicitar de la Excm. Diputación provincial el que venga el Ingeniero para que redacte un proyecto de construcción de una presa para el riego de las fincas enclavadas en la Certera y huertas de Lavana.

Y sin más asuntos se levantó la sesión.

Uncastillo, dos de abril de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, Sebastián Sierra.

Ha sido aprobado este extracto por la Comisión municipal permanente, en la sesión ordinaria celebrada con esta misma fecha.

Uncastillo, tres de abril de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, Sebastián Sierra. V.º B.º—El Alcalde, Carlos Marco.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta

capital, en diligencias previas número 184 de 1928, sobre lesiones de Julián Gracia Mora, cuyo actual domicilio se desconoce, se cita a éste para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado, secretaría del Sr. Palomares, a fin de ser oído, pues en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste y sirva de citación en forma a dicho lesionado, expido el presente en Zaragoza, a diez y nueve de julio de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, Manuel Palomares.

Núm. 3.198.

Zaragoza.—Pilar.

Edicto.

D. César de Prado Ortega, Juez de primera instancia del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas a D. José López, en juicio ejecutivo promovido por Angel Corzán, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día seis de agosto próximo, a las diez;

Un automóvil, marca Renault, matrícula Z. 2.683: valorado en cuatro mil pesetas.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto destinado, el diez por ciento de la tasación y exhibir su cédula personal; no siendo admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que el automóvil de referencia se encuentra en el garage de D. Mateo Lacar-te, en esta ciudad.

Dado en Zaragoza, a veinte de julio de mil novecientos veintiocho. César de Prado.—El Secretario, Manuel Bibián.

Núm. 3.210.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de notificación.

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza, en los autos ejecutivos que ante el mismo penden a instancia de D. Ramón García Cortés contra D.ª Clea Bernad, se hace saber a ésta, cuyo actual paradero se desconoce, que por la parte actora se ha designado como perito a D. Tomás Dionis, vecino de Aguilón, para la tasación de los bienes embargados, a fin de que dentro del término de segundo día pueda nombrar otro por su parte, apercibida que de no verificarlo se le tendrá por conforme con el designado por el actor.

Zaragoza, veinte de julio de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, José de Luis.